

## **Informe sobre la consulta pública del Anteproyecto de Criterio Técnico para la Solicitud del Sobreseimiento del Proceso Penal, en los casos a que se refiere el Código Penal Federal**

### **Presentación**

Este Informe se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, fracción XXII, tercer párrafo, inciso f) y 138, fracción II, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), como parte del procedimiento de Consulta Pública al que la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) sometió su Anteproyecto de Criterio Técnico para la Solicitud del Sobreseimiento del Proceso Penal, en los casos a que se refiere el Código Penal Federal (ANTEPROYECTO), por un periodo de treinta días hábiles, que corrieron del nueve de agosto al veinte de septiembre de dos mil dieciséis (CONSULTA).

En dicho periodo se registró una participación, en la que se presentó la opinión del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

Las características más importantes del ANTEPROYECTO son las siguientes:

- La discrecionalidad de la atribución de la COFECE para solicitar el sobreseimiento del proceso penal.
- Establecer elementos enunciativos mas no limitativos, que podrá considerar el Pleno de la COFECE para ejercer la facultad discrecional de solicitar el sobreseimiento del proceso penal.
- La petición formulada para que el Pleno de la COFECE ejerza su facultad, se desahogará en los términos establecidos por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A continuación se detallan de manera sintética los aspectos relevantes que fueron planteados en la CONSULTA y las consideraciones al comentario recibido:

### **Delimitación competencial**

Por su parte, el IFT solicitó que se especificara que el criterio tendrá aplicación únicamente respecto de denuncias o querrelas presentadas por la Cofece que deriven de dictámenes de probable responsabilidad que dicha autoridad haya emitido en el ámbito de su competencia, la cual no incluye los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, pues en ellos el Instituto es la autoridad de competencia.

Al respecto, esta COFECE estableció en el ANTEPROYECTO su marco de aplicación; sin embargo, será cuidadosa al analizar que no existan dudas en el texto sobre el ámbito competencial del mismo.

### **Compromiso y agradecimiento**

Como se ha expresado, la consideración contenida en este documento está siendo analizada por la COFECE a la fecha de publicación del presente Informe, en el entendido de que el documento definitivo objeto de este proceso de CONSULTA se encuentra en proceso de elaboración.

Por último, la COFECE agradece los comentarios dentro del periodo de CONSULTA, por haber realizado aportaciones invaluable dentro de sus ámbitos de experiencia, gracias a las cuales se ha fortalecido la experiencia institucional y se ha reforzado la unión entre sectores público y privado en materia de



Comisión  
Federal de  
Competencia  
Económica

competencia económica. El documento que resulte de este proceso será producto de ambos sectores y de la convivencia ejemplar que los ha caracterizado.